

872621

not



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES MUNICIPALES
IGB/RSD/ALR/KRS

3481
101574
Resp DAF-421



MAT.: Clausura del domicilio comercial donde ejerce actividad la sociedad ROBINSON CRUSOE CONSERVAS LIMITADA, Rut 76.351.055-7, con mora en el pago de contribución de la patente municipal.

DECRETO SECC.1ª N° 909

LAS CONDES 13 MAR 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1947 de 9 de julio de 2025 que fija el nuevo texto del reglamento de organización interna de la municipalidad de Las Condes; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3655 de 30 de agosto de 2021 que aprueba el Manual de Procedimientos del Departamento de Patentes Municipales; lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes y 58 inciso 2º del Decreto N°2385 que fija texto refundido y sistematizado del D.L. N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; en uso de las facultades que confiere el artículo 63, letra i) del DFL1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio 3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, que establece orden de Subrogancia del cargo de Alcaldesa.

CONSIDERANDO:



- Informe de Inspección N°3494 de fecha 04 de junio de 2025 del Departamento de Patentes Municipales que señala que la sociedad **INVERSIONES RUMBO SUR 2 LIMITADA**, Rut: **76.351.055-7**, cuya razón social actualmente es **ROBINSON CRUSOE CONSERVAS LIMITADA**, mantiene patente Rol N°501708-4, en mora desde el 2do. Semestre 2023 al 1er. Semestre 2025, ubicada en Cerro El Plomo N°5630, oficina 503.
- Denuncia N°875 Infracción al 1er. Juzgado de Policía Local para audiencia el día 18 de agosto de 2025 por el Departamento de Patentes Municipales.
- Oficio N°604 de fecha 09 de septiembre de 2025 Procedimiento de clausura del Departamento de Patentes Municipales.
- Informe de Inspección N°7910 de fecha 19 de diciembre de 2025 del Departamento de Patentes Municipales que señala que la sociedad **INVERSIONES RUMBO SUR 2 LIMITADA**, Rut: **76.351.055-7**, cuya razón social actualmente es **ROBINSON CRUSOE CONSERVAS LIMITADA**, mantiene patente Rol N°501708-4, en mora desde el 2do. Semestre 2023 al 2do. Semestre 2025, ubicada en Cerro El Plomo N°5630, oficina 503.
- Denuncia N°1586 Infracción al 3er. Juzgado de Policía Local para audiencia el día 06 de enero de 2026 por el Departamento de Patentes Municipales.

Handwritten signature

DECRETO:

1. **PROCEDASE**, por los inspectores que el Jefe del Departamento de Patentes Municipales designe para tal efecto, a la clausura del inmueble donde ejerce actividad la sociedad **ROBINSON CRUSOE CONSERVAS LIMITADA**, Rut: **76.351.055-7**, titular de la patente Rol N°501708-4, la cual se encuentra en mora desde el 2do. Semestre 2025 al 1er. Semestre 2026, morosidad validada por la Tesorería Municipal mediante comprobante de deuda de impuestos y derechos municipales de fecha 05 de marzo de 2026, ubicada en **Cerro El Plomo N°5630, oficina 503**; de acuerdo con los fundamentos contenidos en los considerandos del presente Decreto Alcaldicio.
2. **LA MUNICIPALIDAD** no se hace responsable de los equipos, maquinarias, instalaciones, mercadería, mobiliario u otras especies, que puedan permanecer al interior del local mientras subsista la clausura, por lo cual y al momento de dicho acto, la persona que se encuentre a cargo del establecimiento a que se refiere en el punto N°1 precedente, deberá tomar todas las medidas conducentes a su resguardo, debiendo proceder al retiro inmediato de las mismas.
3. En caso de oposición de la clausura, se solicitará auxilio de la fuerza pública (Carabineros de Chile) en virtud del Art. 4° inciso 2°, Ley N°18.961, Orgánica constitucional de Carabineros.
4. La rotura de los sellos de clausura colocados por los inspectores municipales será denunciada al tribunal competente, en virtud de los dispuestos en los artículos 270 y 271 del Código Penal.
5. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal o quien lo subrogue, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.880, el presente decreto al Sr. LUIS MONDRAGON MARTINEZ, RUT: [REDACTED] o la persona que se encuentre a cargo del inmueble ubicado en Cerro El Plomo N°5630, oficina 503, Comuna de Las Condes.
6. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley N°18.695, publíquese en la página web municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Ofpa 510 /